

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5070 PONTEVEDRA

D. JOSÉ TRONCHONI ALBERT, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección I, Declaración concurso 0000313 /2015 y NIG n.º 36038 47 1 2015 0000513 se ha dictado en fecha 19 de enero de 2016 Auto de Declaración de Concurso Voluntario del deudor BONOMI CESTAY, S.L., con CIF B 36.531.077, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Bueu (Pontevedra), Torre-Cela, n.º 38.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio y cesados sus administradores, quedando sustituidos estos por la administración concursal. Se ha designado, como administración concursal al abogado don Carlos Rivas Teruelo, con NIF 35295322-M, y despacho profesional en Pontevedra, calle Marqués de Riestra, n.º 34, 4.º-A, CP 36001, y teléfono 986863122, y dirección electrónica a efectos de comunicación con el concurso: rivasterueloconcursal@gmail.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Pontevedra, 26 de enero de 2016.- El Secretario judicial.

ID: A160005274-1